

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 213 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 1 DIC 2024

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 14 de noviembre de 2024, presentada por doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, Resolución Directoral N° 138-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 16 de mayo del 2023, Memorándum N° 301-2024-GRP-430020-132005, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal. Informe N° 690-2024-GRP-430020-132005, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el número 9.2 del artículo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve: "Designar las funciones a partir del 16 de mayo de 2023 en la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, de profesión Licenciada en Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2024 doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, presenta Carta de Renuncia al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la coordinación del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y 068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres del E.S II-1 Hospital Chulucanas, por motivos estrictamente personales a partir del mes de diciembre del presente año;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia dar por concluida la designación de la Licenciada en Tecnología Médica, doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, en el cargo de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la coordinación del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y 068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres del E.S II-1 Hospital Chulucanas

Que, mediante Memorándum N° 301-2024-GRP-430020-132005, de fecha 20 de noviembre de 2024, se acepta la renuncia de la Licenciada en Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico, doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, en el cargo de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la coordinación del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y 068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres del E.S II-1 Hospital Chulucanas, a partir del 01 de diciembre del 2024, agradeciendo por los servicios prestados a la Institución;



*"En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!"*

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 213 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

Conforme a las visaciones del Equipo de Personal, Unidad de Administración y Equipo de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de diciembre del 2024, la designación de la Licenciada en Tecnología Médica, doña Segunda Isabel Sandoval Ordinola, en el cargo de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la coordinación del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y 068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres del E.S II-1 Hospital Chulucanas, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y demás órganos competentes del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
CMP. 062780  
DIRECTOR



*"En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!"*